

ACERCA DEL CONFLICTO DE INTERÉS Y LA PUBLICACIÓN REDUNDANTE¹

Existe **conflicto de intereses** cuando un autor (o la institución del autor) tiene relaciones económicas o personales que influyen inapropiadamente (prejuicio o sesgo) sobre sus acciones (estas relaciones son conocidas también como compromisos dobles, intereses que compiten o lealtades que compiten). Estas relaciones varían entre las que tienen un potencial insignificante y las que tienen un gran potencial para influir sobre el juicio. No todas las relaciones representan verdaderos conflictos de intereses, pero estos pueden existir aunque un individuo crea que la relación no afecta a su juicio científico. Las relaciones económicas (por empleo, en consultorías, propiedad de acciones, honorarios, testimonio de experto pagado) son los conflictos de intereses más fácilmente identificables y con mayor probabilidad de minar la credibilidad de la revista, los autores y la ciencia misma. Sin embargo, los conflictos pueden ocurrir por otras razones, como relaciones personales, competencia académica y convicciones intelectuales o morales.

Todos los autores deben revelar todas las relaciones o razones que pudieran representar un posible conflicto de intereses. Es importante incluso en relación con los editoriales y los artículos de revisión, porque puede ser más difícil detectar sesgos en estos tipos de publicaciones que en artículos de investigación original. Los autores son responsables de revelar todas las relaciones económicas y personales que pudieran suponer un conflicto de interés para el encargo recibido.

Cada autor debe declarar los posibles conflictos de interés en el formulario adjunto, proporcionando detalles adicionales, si es necesario. El Comité de Redacción puede solicitar aclaraciones sobre esta declaración si lo considera

¹ Adaptado de "Requisitos uniformes para manuscritos". ICMJE:
<http://www.wame.org/urmespanol.pdf>

conveniente. El Comité de Redacción usará la declaración de posibles conflictos de interés para sus decisiones editoriales. Se puede publicar esta información si se considera que es importante para juzgar el trabajo.

La **publicación redundante (o duplicada)** es la publicación de un artículo que se sobrepone sustancialmente a otro ya publicado (impreso o en medios electrónicos). Cuando se envía un artículo para publicación, el autor debe siempre hacer una declaración completa al Comité de Redacción respecto a los artículos o informes previos que pudieran ser considerados como publicación redundante o duplicada del mismo trabajo o muy similar. El autor debe informar sobre si el manuscrito incluye temas que los autores han publicado en una comunicación previa. Cualquiera de estas publicaciones debe ser referenciada en el nuevo artículo. Se deben incluir copias de este material con el artículo enviado a publicación para ayudar al Comité de Redacción a decidir cómo manejarlo.

DECLARACIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS Y DUPLICIDADES

NOMBRE DEL TRABAJO:

AUTOR:

El autor	SÍ	NO
¿Ha recibido algún tipo de subvención, relacionada con el tema desarrollado, por parte de la industria farmacéutica (u otras industrias relacionadas con la salud)?		
¿Mantiene alguna relación laboral, académica o personal que pueda representar un conflicto de interés respecto al tema desarrollado?		
¿Considera que alguna de sus convicciones morales puede representar un conflicto de interés respecto al tema desarrollado?		
¿Ha publicado, o tiene previsto publicar, en otros medios un trabajo que pueda ser considerado duplicado o redundante respecto al que se adjunta?		
¿Es propietario de las imágenes que adjunta o dispone de permiso del propietario para publicarlas?		

En caso de responder afirmativamente a alguna de las cuatro primeras preguntas, explicitar a continuación (si es necesario, adjuntar hoja aparte):

....., de de 2013